



CGT

Secciones Sindicales Santander-Banesto

Plza. de Legázpi 1, 1ªA 28045 Madrid · Tfños.: 915277902 / 915060568 · Fax: 915306821
Avda. Marqués de la Argentera, 3 08003 Barcelona · Tfno.: 932956501 · Fax: 933104852

#fusionbansan

ERE EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE BANESTO **- Morir matando -**

Banesto se despide haciendo un ERE con nocturnidad y alevosía que afectará a más de 200 trabajadores de los Servicios Centrales.

CGT realizará en solitario, venido el caso, todas las acciones que estén a su alcance para garantizar a los trabajadores todos sus derechos.

De todos era sabido que Banesto desaparecería absorbido por el Banco Santander a partir del próximo mes de mayo, pero lo que no sabíamos ni esperábamos es que se despidiera dando una estocada laboral, emocional y económica a más de 200 de sus trabajadores de los Servicios Centrales.

Una estocada consistente en la realización de un Expediente de Regulación de Empleo encubierto (ERE) previo a la fusión efectiva con el Banco Santander, camuflado bajo un supuesto cese voluntario y que no es más que, una extinción unilateral del contrato de trabajo por parte de Banesto. Esta extinción por tanto requeriría, además del finiquito, de una indemnización económica por año trabajado.

Además, este ERE debiera estar sujeto a lo acordado, entre la empresa y algunos sindicatos, en el reciente protocolo de fusión, cuyo espíritu y filosofía se basan precisamente "***en la adopción de medidas no traumáticas y voluntarias para dar soluciones ordenadas a los***" supuestos "***excedentes de plantilla***".

Dado que ya se conoce, por lo expuesto por el Banco tanto en las reuniones grupales, como en las individuales que hasta la fecha se han realizado que, la salida hacia las empresas de servicios del Grupo Santander no tiene ese carácter voluntario, además de ser tremendamente traumática para la gran mayoría de los trabajadores afectados, estaríamos ante **un fragante incumplimiento unilateral por parte de la empresa del acuerdo de fusión.**

Es por ello que CGT exige a los sindicatos firmantes que, si realmente creen que han sido engañados por el Banco, cosa que duda, y por lo tanto se está incumpliendo lo acordado en el citado protocolo de fusión, acudan de inmediato a los juzgados para impugnarlo y dejarlo sin efecto. Es decir, que hablen ahora o callen para siempre.

Además, por si fuera poco el lamentable trato de salida que el Banco está dando a trabajadores con décadas de antigüedad, hay que añadirle el no menos bueno que les está dispensado la empresa de servicios receptora. Un mal trato basado en una inasumible modificación sustancial de sus condiciones laborales y económicas.

Las simulaciones de nóminas entregadas lo dicen todo. Es impresentable y vergonzoso que más del 50% del actual salario quede fijado como "**Complemento Voluntario Personal**" de carácter compensable y absorbible, además de no revisable por futuras subidas de convenio. CGT ya ha exigido al Banco por carta que este complemento sea red denominado a "**Compensación Salario Convenio**" de carácter no compensable ni absorbible.

Pero vamos más allá, la empresa de servicios receptora justifica la implantación de ese complemento, en que en él se engloba el exceso entre lo percibido actualmente en Banesto y lo que correspondería en función de la categoría asignada en la nueva empresa, en aplicación del convenio colectivo de oficinas y despachos.

Esta justificación es totalmente falsa ya que, según el citado [Convenio de Oficinas y Despachos de Madrid](#), al que están adscritas la mayoría de las empresas receptoras, es posible fijar un salario base mayor al estipulado en él (como se puede ver en la siguiente imagen extractada del citado convenio). Es por ello que CGT recomienda a todos encarecidamente, exigir que todo el salario que actualmente se viene percibiendo en Banesto, salvo la antigüedad, sea reconocido como salario base.

CGT. HA FUERZA EN BANESTO

Art. 13º.- SALARIO BASE.

1. El salario base retribuye el trabajo de las respectivas categorías profesionales, realizado por la jornada ordinaria de trabajo.

2. Los salarios base de las distintas categorías profesionales son los que se recogen en el Punto 1 de la Tabla económica aneja a este Convenio, salvo que por la empresa y el trabajador se hubiese pactado otro superior.

TABLA ECONÓMICA 2012

Punto 1

NIVELES	EUROS/MES	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)
1	1.170,29	16.384,10
2	1.131,65	15.843,11
3	1.089,47	15.252,54
4	1.047,25	14.661,52
5	969,96	13.579,38
6	931,32	13.038,53
7	885,66	12.399,28
8	847,00	11.857,99
9	794,21	11.119,00
10	671,40	9.399,53

Con ello, se garantiza que todo el nuevo salario sea revisable anualmente en función de las subidas que fije el convenio, que más del 50% del mismo no sea ni congelado ni absorbido y que los nuevos cuatrienios que se devenguen en el futuro sean de mayor importe. (El importe correspondiente a un cuatrienio ha sido calculado en base al 5% del salario base).

A este intento malintencionado de merma salarial, hay que añadirle la pérdida -a quienes les correspondan- de los futuros trienios de jefatura, la realización de más horas de trabajo por menos salario, la pérdida de los cuatro días de convenio, del horario especial de la semana de San Isidro y de otro beneficio de gran importancia como es la prestación complementaria en caso de enfermedad, regulada en el Art.34 del Convenio Colectivo de Banca, consistente en la percepción del 100% del salario mientras uno se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria (ILT).

Por todo lo anteriormente expuesto, CGT insiste en lo ya demandado en la mesa de negociación del protocolo de fusión. Es necesario que el proceso de reordenación y racionalización de los Servicios Centrales de Banesto garantice a sus trabajadores alternativas y además, fije las condiciones laborales, sociales y económicas de los que realmente y de forma voluntaria deseen pasar a empresas de servicios del Grupo Santander.

Desde que se desencadenó este proceso de ERE, el pasado día 22 de marzo con el envío del primer correo por parte de Recursos Humanos, CGT ha solicitado, tanto a la presidente del Comité de Empresa de Servicios Centrales como a su secretario, la convocatoria urgente del citado comité para la realización unitaria de las acciones oportunas en defensa de los intereses de los trabajadores. Lamentablemente hasta la fecha ésta no ha sido realizada. Que cada uno saque sus propias conclusiones.

CGT apela a todos los trabajadores para que se unan a ella y exijan al sindicato firmante, al que estén afiliados que realice las acciones oportunas para la paralización de esta sangría antes que sea demasiado tarde. CGT no quiere ni imaginarse lo que ocurrirá cuando se inicie el ERE de todos los EREs, llamado en el protocolo de fusión como el periodo de ofrecimiento de "bajas voluntarias" incentivadas.

Para finalizar, **CGT repite lo escrito anteriormente de cara a disipar las dudas que pudieran existir entre la plantilla y exige a los sindicatos firmantes que, si realmente creen que han sido engañados por el Banco y por lo tanto se está incumpliendo lo acordado en el protocolo de fusión, acudan de inmediato a los juzgados para impugnarlo y dejarlo sin efecto. Es decir, que hablen ahora o callen para siempre.**

8 de abril de 2013

CGT. La fuerza en el trabajo